

AUTORIDAD EUROPEA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA

Convocatoria de manifestaciones de interés para expertos externos a fin de crear un grupo de trabajo de expertos científicos de la Autoridad Europea de Seguridad Alimentaria (Parma, Italy)

(2009/C 95/06)

La Autoridad Europea de Seguridad Alimentaria (EFSA) es el organismo de referencia para la evaluación del riesgo en la Unión Europea en lo que respecta a la seguridad de los alimentos y los piensos. En estrecha cooperación con las autoridades nacionales y en consulta abierta con las partes interesadas, la EFSA emite dictámenes científicos independientes y comunicaciones claras en materia de riesgos existentes y emergentes.

La Autoridad ha instaurado un procedimiento de selección mediante el cual se pretende elaborar una lista de reserva de:

EXPERTOS EXTERNOS CANDIDATOS A INCORPORARSE A UN GRUPO DE TRABAJO DE EXPERTOS CIENTÍFICOS PARA EXAMINAR EXTERNAMENTE LA CALIDAD DE LA PRODUCCIÓN CIENTÍFICA DE LA AUTORIDAD EUROPEA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA

Ref.: EFSA/E/2009/001

La Autoridad pretende contar con un **grupo de trabajo científico** a fin de evaluar la calidad de la producción científica ⁽¹⁾ en las materias de las que se ocupan las direcciones científicas de la EFSA así como el Comité Científico y la Unidad del Foro Consultivo.

Se invita a los expertos científicos externos a que presenten su solicitud para que sea tenida en cuenta su posible incorporación al grupo de trabajo anteriormente mencionado.

LA AUTORIDAD EUROPEA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA

La EFSA es el órgano de referencia del sistema de la evaluación del riesgo en la Unión Europea en lo que respecta a la seguridad de los alimentos y los piensos; sus dictámenes científicos sobre riesgos existentes y emergentes ofrecen un fundamento a las políticas y decisiones de los responsables de la gestión de riesgos de las instituciones europeas y de los Estados miembros de la UE. El papel fundamental de la Autoridad consiste en brindar asesoramiento científico, transparente e independiente y emitir comunicaciones claras basadas en los métodos y los datos científicos más fiables y actualizados.

La EFSA reúne a los mejores expertos europeos en materia de evaluación de riesgos en el ámbito de la seguridad de los alimentos y los piensos, quienes actúan a título independiente para la Autoridad, una organización autónoma y autogestionada que facilita a las instituciones europeas y a los Estados miembros dictámenes científicos de máxima calidad.

La Autoridad se rige conforme a unos criterios esenciales de excelencia científica, apertura, transparencia, independencia y capacidad de reacción. Mediante un método de trabajo independiente, abierto y transparente, la EFSA emite los mejores dictámenes científicos posibles y, en consecuencia, contribuye a reforzar el sistema europeo de seguridad de los alimentos y de los piensos.

En el sitio web de la EFSA se puede encontrar información detallada sobre sus comisiones técnicas científicas y el procedimiento para la emisión de dictámenes científicos.

⁽¹⁾ La producción científica de la EFSA puede dividirse en dos grandes categorías: (1) Dictámenes científicos de las comisiones técnicas científicas o del Comité Científico, es decir, dictámenes, declaraciones o documentos de orientación del Comité Científico o de las comisiones técnicas científicas, y (2) Otra producción científica de la EFSA, es decir, declaraciones de la EFSA, documentos de orientación de la EFSA, conclusiones de la revisión colegiada en relación con los plaguicidas, dictámenes motivados o informes científicos o técnicos.

Comisiones técnicas científicas:

http://www.efsa.europa.eu/EFSA/efsa_locale-1178620753812_ScientificPanels.htm

Procedimiento para la emisión de dictámenes científicos:

http://www.efsa.europa.eu/EFSA/AboutEfsa/HowWeWork/efsa_locale-1178620753812_WorkflowForScientificOpinions.htm

Para más información en relación con el reglamento interno de la EFSA:

http://www.efsa.europa.eu/EFSA/AboutEfsa/WhoWeAre/efsa_locale-1178620753812_managementdocuments.htm

El papel de los evaluadores externos de la producción científica de la EFSA

En respuesta a la propuesta del Comité Científico de crear un sistema tripartito para examinar la calidad de las actividades científicas de la EFSA ⁽¹⁾, la Autoridad puso en práctica durante la primera mitad de 2008, los dos primeros componentes (autorrevisión y revisión interna), y en la actualidad están implantando la tercera parte (la revisión externa).

La revisión externa comprenderá la evaluación de una muestra de la producción científica de la EFSA ya aprobada y publicada ⁽²⁾ a fin de valorar:

- si se han seguido prácticas idóneas de evaluación en el proceso de desarrollo de la producción con respecto a la recogida, descripción, evaluación e interpretación de los datos científicos;
- si las conclusiones y las recomendaciones fueron acompañadas de una descripción adecuada del razonamiento que subyace a la interpretación de los datos científicos, con especial atención a las suposiciones e incertidumbres;
- si los términos de referencia se han abordado correctamente en las conclusiones.

Para garantizar los aspectos mencionados, los revisores externos recibirán un cuestionario, similar al empleado para la revisión interna, que cumplimentarán durante su revisión, y centrado en los siguientes aspectos:

- cumplimiento de los términos de referencia;
- especificación de los objetivos;
- límites entre la evaluación y la gestión de los riesgos;
- estadística aplicada y otros métodos de análisis;
- equilibrio entre las principales conclusiones y las de menor importancia;
- indicación de la investigación o información ulterior que pudiera revelarse necesaria;

⁽¹⁾ http://www.efsa.europa.eu/EFSA/efsa_locale-1178620753812_1178628825410.htm (3 de agosto de 2007)

⁽²⁾ Es decir, 2 documentos por unidad de los cuales uno se haya revisado internamente, y cualquier otro que sea sensible.

- coherencia entre las conclusiones y el contenido principal del dictamen/informe;
- expresión y notificación de opiniones minoritarias;
- coherencia entre el resumen, el contexto de la cuestión y el contenido del dictamen;
- claridad del resumen para los gestores de los riesgos.

Se crearán subgrupos de revisión externa, integrados por 3 expertos (un presidente y 2 ponentes) en el grupo de trabajo de cada una de las 7 áreas de actividad ⁽¹⁾.

Está previsto que los 24 expertos de los subgrupos de revisión externa se reúnan un día en sesión plenaria en la EFSA. Los subgrupos de revisión externa examinarán la producción científica externamente y volverán a reunirse en la EFSA durante 2 o 3 días para redactar y suscribir acuerdos sobre la evaluación, ofrecer su valoración sobre el procedimiento y el trabajo realizado en este proceso. Los expertos estarán respaldados por el Comité Científico y la Unidad del Foro Consultivo.

La evaluación externa de todas las áreas de actividad deberá haber concluido a finales de octubre de 2009, como fecha límite.

Reembolso

Los expertos externos tienen derecho a una remuneración de 300 euros por cada día completo de asistencia a una reunión a objeto de sufragar otros costes derivados de su contribución y participación en el trabajo del subgrupo de revisión externo. Como compensación por los costes adicionales que conlleve el trabajo preparatorio de las reuniones, el presidente de cada subgrupo de revisión externo tiene derecho a una remuneración adicional diaria por reunión. Cada ponente tiene derecho a percibir una remuneración de 600 euros a objeto de sufragar los costes relacionados con la coordinación del trabajo de preparación para la redacción del informe de evaluación.

Los gastos de viaje y manutención de los expertos externos derivados de la asistencia a reuniones relacionadas con el subgrupo de revisión externo se reembolsarán en las condiciones previstas para el reembolso de los gastos de viaje y manutención de los Miembros o expertos externos para la asistencia a reuniones relacionadas con el Comité Científico o comisión técnica científica.

Solicitud

Para que pueda tenerse en cuenta su candidatura a una posible incorporación al grupo de trabajo dedicado a examinar la calidad de la producción científica de la EFSA, se invita a los expertos externos a que rellenen la solicitud en línea y a que faciliten sus preferencias para un máximo de 3 de entre las 7 áreas de actividad que se citan a continuación:

- Evaluación del riesgo químico y ámbitos relacionados ⁽²⁾
- Nutrición y nuevos alimentos
- Evaluación de los riesgos biológicos y recogida de datos de zoonosis
- Salud y bienestar de los animales

⁽¹⁾ Evaluación del riesgo químico e informes en los ámbitos relacionados (que se dividirán en dos grupos de revisión), grupo 1: nutrición y nuevos alimentos, evaluación de los riesgos biológicos y recogida de datos de zoonosis, y grupo 2: salud y bienestar de los animales, asuntos fitosanitarios, OGM, metodologías de evaluación de los riesgos y riesgos emergentes.

⁽²⁾ Comprende ANS, CEF, CONTAM, DATEX, FEEDAP, PRAPER y PPR.

- Asuntos fitosanitarios
- Organismos modificados genéticamente
- Metodologías de evaluación del riesgo y riesgos emergentes

Requisitos

Para que pueda tenerse en cuenta su candidatura a una posible incorporación al grupo de trabajo dedicado a examinar la calidad de la producción científica de la EFSA, los solicitantes deberán contar con las siguientes calificaciones y experiencia profesional ⁽¹⁾:

A. Criterios de elegibilidad

- i) Un título universitario en materias como toxicología, ecotoxicología, ciencias del medio ambiente, química, bioquímica, tecnología de los alimentos, farmacología, medicina veterinaria, medicina humana, farmacia, biología, ciencias de la vida, agronomía/ciencia agrícola, microbiología de los alimentos, epidemiología, medicina del trabajo, salud pública o en ámbitos relacionados con la salud pública, a nivel de doctorado.
- ii) Al menos diez (10) años de experiencia profesional pertinente en el ámbito de competencia del área de actividad preferida en un nivel al que las cualificaciones antes mencionadas habiliten para ser elegido.
- iii) Un conocimiento adecuado de la lengua inglesa.
- iv) Los candidatos deberán cumplir la política de la EFSA en relación con la declaración de intereses, y cumplimentar el formulario de la declaración de intereses que se incluye en la solicitud de forma extensa, precisa y completa. Nótese que, de no cumplimentarse dicha parte del formulario de manera completa, la solicitud se rechazará.

Para más información en relación con las declaraciones de intereses, consulte:
http://www.efsa.europa.eu/EFSA/AboutEfsa/WhoWeAre/efsa_locale-1178620753812_DeclarationsInterest.htm

- v) Los candidatos deberán ser nacionales de un Estado miembro de las Comunidades Europeas, un país perteneciente a la Asociación Europea de Libre Comercio (AELC) o un país candidato a la adhesión a la UE. También podrán presentarse expertos procedentes de países no europeos pero sólo se tendrá en cuenta su candidatura en caso de que no se hallen expertos europeos que dispongan del nivel de conocimientos exigidos.
- vi) Los candidatos no podrán haber realizado ninguna contribución activa a la producción científica de la EFSA durante los dos últimos años, es decir, desde el 15 de junio de 2007.

B. Criterios de selección

- Experiencia en la evaluación científica de riesgos y/o la prestación de asesoramiento científico en ámbitos relacionados con la alimentación y la seguridad alimentaria en general y, en particular, en una o más áreas de actividad del Comité Científico o de las comisiones técnicas científicas.
- Experiencia demostrable en uno o preferiblemente, varios ámbitos vinculados al Comité Científico o a las comisiones técnicas científicas.

⁽¹⁾ La EFSA se reserva el derecho de consultar a terceros sobre la experiencia profesional de las personas que se presenten dentro del contexto de su solicitud.

- Experiencia en la revisión colegiada de trabajos y publicaciones científicos, preferiblemente en los campos relativos al ámbito de competencia del Comité Científico o las comisiones técnicas científicas.
- Experiencia profesional en la auditoría de la calidad del trabajo científico y en buenas prácticas de evaluación del riesgo.

Independencia y declaraciones de compromisos y de intereses

Los expertos externos serán nombrados a título individual. Los solicitantes estarán obligados a incluir una declaración comprometiéndose a actuar con independencia de cualquier influencia externa, así como una declaración de cualquier interés que pueda considerarse perjudicial para su independencia.

Igualdad de oportunidades

La EFSA se esfuerza por aplicar los principios de igualdad de trato en sus procedimientos.

Base de datos de expertos externos de la EFSA

La solicitud para la inclusión en la base de datos de expertos externos se realiza a través de un procedimiento independiente:

http://www.efsa.europa.eu/EFSA/AboutEfsa/WhoWeAre/efsa_locale-1178620753812_1178712806106.htm

Los candidatos que están incluidos actualmente en la base de datos de expertos también pueden participar en esta convocatoria siempre y cuando no hayan realizado ninguna contribución activa a la producción científica durante los 2 últimos años.

El tratamiento de los datos personales en el contexto de esta convocatoria de manifestaciones de interés

La EFSA tratará toda la información personal de los candidatos con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento (CE) nº 45/2001 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de diciembre de 2000, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales por las instituciones y los organismos comunitarios y a la libre circulación de estos datos.

El Director Ejecutivo de la EFSA supervisará el tratamiento de los datos personales relacionados con el proceso de selección sobre la base de la presente convocatoria de manifestaciones de interés.

El objetivo de este tratamiento es organizar una selección de evaluadores para el ejercicio de las revisiones externas de la EFSA y todos los datos personales se procesarán únicamente con este propósito.

Los candidatos tienen derecho a acceder a sus datos y a actualizar o corregir la información relativa a su identificación. Por otra parte, los datos destinados a demostrar que se cumplen los criterios de elegibilidad y de selección no podrán actualizarse o corregirse una vez finalizada la fecha límite de esta presentación de manifestaciones de interés.

Los candidatos tienen derecho a recurrir al Supervisor Europeo de Protección de Datos en cualquier momento.

Presentación de candidaturas

Se pide a los candidatos que presenten su solicitud junto a la declaración de intereses por cauce electrónico y que cubran el formulario de solicitud en inglés, con objeto de facilitar el procedimiento de selección.

Todos los candidatos que se presenten a la convocatoria de manifestaciones de interés recibirán por correo electrónico la información sobre el resultado del proceso de selección.

Las solicitudes se presentarán no más tarde del **15 de junio de 2009 a las 24.00 horas** (hora local, GMT+1). En el caso de las manifestaciones de interés enviadas por correo certificado, dará fe el matasellos de correos.
